

Proyecto de Ley N° **8148/2023-CR**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**"PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA ESTABLECER UNA
BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA PARA DOCENTES Y
AUXILIARES DE EDUCACIÓN."**

El Grupo Parlamentario **ALIANZA PARA AL PROGRESO** a iniciativa de la Congresista **Magaly Ruíz Rodríguez**, en uso de las facultades conferidas por los artículos 102° numeral 1), y 107° de la Constitución Política del Perú y en el inciso c) del Artículo 22°, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

**PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA ESTABLECER UNA BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA PARA
DOCENTES Y AUXILIARES DE EDUCACIÓN.**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente Ley:

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente Ley tiene como propósito conceder una bonificación extraordinaria a los profesores y auxiliares de educación de las instituciones educativas de educación básica y técnico productiva, tanto nombrados como contratados.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

Otorgar de manera excepcional y por única vez el otorgamiento de una bonificación extraordinaria a los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados de las instituciones educativas de educación básica y técnico productiva, cuyo monto será definido por el Poder Ejecutivo.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

Dicha bonificación se aplicará para quienes laboran en las unidades ejecutoras de educación de Lima Metropolitana y de los gobiernos regionales, así como a los profesores de las instituciones educativas de educación básica gestionadas por el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera- La bonificación extraordinaria y excepcional no es de carácter remunerativo ni pensionable, ni se incluye como parte de los beneficios laborales. Además, no se utiliza como base de cálculo para la compensación por tiempo de servicios u otras bonificaciones, asignaciones o entregas económicas.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Segunda- El Ministerio de Educación, realizará modificaciones presupuestarias necesarias a nivel institucional, utilizando los recursos de su presupuesto institucional, sin requerir fondos adicionales del tesoro público, para dicha bonificación.

Tercera- El Ministerio de Educación, los gobiernos regionales, el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior se encuentran excluidos de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Lima, 28 de mayo 2024



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmery FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/08/2024 09:15:14-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/08/2024 16:59:32-0500



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/08/2024 17:08:16-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/08/2024 09:43:06-0500



Firmado digitalmente por:
ACUNA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/08/2024 10:16:01-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REATEGUI Cheryl
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelcy Lidia FAU 20181749128
soft
Motivo: Soy el autor del
documento



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/08/2024 16:59:20-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **13** de **JUNIO** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8148/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; y**
- 2. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**


.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 13 de la Constitución Política del Perú¹, establece los objetivos fundamentales de la educación en el país. Teniendo como finalidad de la educación el desarrollo integral de la persona humana. Asimismo, establece que la educación busca la formación de una persona que respete los derechos humanos, la paz, la democracia, la práctica del trabajo, la solidaridad y la identidad nacional. Se enfoca en contribuir al desarrollo del país, a la promoción de la justicia y a la igualdad de oportunidades, siendo que la educación debe de fomentar el ejercicio pleno de la ciudadanía y la consolidación de una sociedad democrática, justa y libre.

La Ley N° 28044², Ley General de Educación del Perú, es un marco legal fundamental que establece los principios, fines y normas generales que regulan el sistema educativo en el país. Esta ley es de suma importancia debido a que sienta las bases para garantizar una educación de calidad, equitativa e inclusiva para todos los ciudadanos peruanos.

La Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, regula la carrera pública del profesorado en el sector educativo. Esta ley tiene como objetivo principal mejorar la calidad educativa a través de la profesionalización de los docentes, estableciendo un sistema basado en el mérito y la evaluación constante, cuyos objetivos son los siguientes:

1. *Mejorar la calidad de la educación a través de una mayor profesionalización de los docentes.*
2. *Establecer un sistema de carrera magisterial que promueva la meritocracia y la evaluación continua.*
3. *Fomentar la formación y capacitación permanente de los docentes.*
4. *Asegurar condiciones laborales adecuadas para los maestros, incluyendo estabilidad laboral y oportunidades de desarrollo profesional.*

Dicha norma, representa un avance significativo en el esfuerzo por mejorar la calidad de la educación en el Perú. Al establecer un sistema de carrera docente basado en la meritocracia y la evaluación continua, la ley busca asegurar que los maestros peruanos estén bien preparados y motivados para ofrecer una educación de alta calidad a todos los estudiantes. La formación continua, el desarrollo profesional y la estabilidad laboral que promueve esta ley son fundamentales para construir un sistema educativo más justo, equitativo y efectivo.

¹ <https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/constitucion/constitucion-noviembre2022.pdf>

² https://www.minedu.gob.pe/p/ley_general_de_educacion_28044.pdf

El artículo 42 de la Ley N°29944 aborda las acciones de recuperación pedagógica y las consecuencias de no cumplir con los planes establecidos para mejorar el desempeño docente.

Siendo un punto importante la duración y seguimiento, cuyos planes de recuperación tienen una duración específica y están sujetos a seguimiento y evaluación constante. Durante este periodo, se monitorea el progreso del docente para asegurar que está mejorando en las áreas donde se identificaron deficiencias.

El artículo 222 del Reglamento de la Ley N° 29944³, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, desempeña un papel fundamental en la protección y valorización de los auxiliares de educación en el Perú. Al requerir que las remuneraciones, asignaciones y demás beneficios sean aprobados mediante una norma con rango de ley, se garantiza estabilidad, transparencia y justicia en la gestión de estos aspectos laborales. Este artículo no solo protege los derechos de los auxiliares de educación, sino que también contribuye a la mejora del sistema educativo al asegurar que los trabajadores esenciales estén adecuadamente compensados y motivados para desempeñar sus funciones.

PROBLEMÁTICA

El problema identificado en el ámbito educativo se manifiesta a través de varias dimensiones interrelacionadas que afectan negativamente tanto a los docentes como al sistema educativo en su conjunto, cuyos aspectos son:

1. Escasez de Docentes

La escasez de docentes en Perú es un problema multifacético que se debe a una combinación de factores sociales, económicos, educativos y administrativos.

Aumento de la Carga Laboral: Los docentes existentes deben asumir una mayor cantidad de estudiantes y clases, lo que incrementa su carga de trabajo. Esto incluye tanto las horas de enseñanza como el tiempo dedicado a la preparación de clases y evaluación de estudiantes.

Extensión de la Jornada Laboral: Los docentes a menudo tienen que trabajar más allá de las horas de trabajo regulares para cumplir con todas sus responsabilidades.

³ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/105002/004-2013-ED-13-05-2013-09-06-31-DS-N-004-2013-ED.pdf>



MAGALY RUÍZ RODRÍGUEZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Bajos Salarios: Las remuneraciones para los docentes en nuestro país, a menudo no son competitivas en comparación con otras profesiones que requieren un nivel similar de educación y formación.

2. Deberes Fuera del Aula

Los docentes no solo se encargan de la enseñanza dentro del aula, sino que también tienen múltiples deberes adicionales:

Coordinación con Padres de Familia: Los docentes deben interactuar regularmente con los padres, manteniéndolos informados sobre el progreso y necesidades de los estudiantes.

Actividades Extracurriculares: Los docentes frecuentemente organizan y supervisan actividades fuera del horario regular de clases, como clubes, deportes y eventos culturales.

Tareas Administrativas: Los docentes también tienen responsabilidades administrativas, como la gestión de documentación, reportes y registros escolares.

3. Reformas Curriculares

Las reformas curriculares presentan desafíos adicionales:

Nuevos Aprendizajes: Los docentes deben adaptarse constantemente a nuevos contenidos y métodos pedagógicos, lo que puede ser complicado sin el soporte adecuado.

Falta de Soporte: A menudo, las reformas curriculares no vienen acompañadas de la infraestructura, equipamiento escolar y formación necesarios para su implementación efectiva.

4. Falta de Desarrollo Profesional y Cultura Profesional

A pesar de las altas expectativas sobre su desempeño profesional, los docentes a menudo no reciben las oportunidades de desarrollo profesional ni se fomenta una cultura profesional adecuada:

Desarrollo Profesional Insuficiente: Los sistemas educativos no ofrecen suficientes oportunidades para la formación continua y el desarrollo profesional de los docentes, lo cual es esencial para enfrentar los nuevos desafíos educativos.

Cultura Profesional: No se promueve adecuadamente una cultura profesional que valore y apoye el crecimiento y bienestar de los docentes.

Importancia del Incentivo

Los docentes no solo imparten conocimientos en las aulas, sino que también se dedican a preparar clases, diseñar materiales educativos, evaluar el progreso de los estudiantes y proporcionar tutorías personalizadas. Estas actividades son esenciales para garantizar una educación de calidad, adaptada a las necesidades individuales de cada alumno.

Los auxiliares de educación desempeñan un rol complementario, pero igualmente vital. Ayudan en la gestión del aula, apoyan a los docentes en diversas actividades y se aseguran de que los estudiantes reciban la atención necesaria tanto dentro como fuera del horario de clases. Su trabajo facilita un entorno educativo ordenado y propicio para el aprendizaje.

Los profesores son reconocidos por su compromiso con la enseñanza, que incluye la transmisión de conocimientos y habilidades de manera efectiva y comprensible para los estudiantes.

Los docentes brindan apoyo emocional y académico a los estudiantes, guiándolos en su desarrollo personal y académico. Este rol de tutor es fundamental para el bienestar integral de los alumnos.

La planificación y evaluación constante son cruciales para el éxito educativo. Los docentes invierten tiempo y esfuerzo en preparar clases que sean educativas y estimulantes, y en evaluar el desempeño de los estudiantes para ayudarlos a mejorar.

Las actividades extracurriculares son una extensión importante del aprendizaje. Los docentes y auxiliares participan en estas actividades, que enriquecen la experiencia educativa y fomentan habilidades sociales y de liderazgo en los estudiantes.

La colaboración con las familias y la comunidad es esencial para el desarrollo educativo. Los docentes y auxiliares trabajan conjuntamente con los padres y otros miembros de la comunidad para apoyar el aprendizaje y el bienestar de los estudiantes.

Los esfuerzos de los docentes y auxiliares contribuyen al desarrollo y mejora continua de las instituciones educativas. Su participación activa en proyectos y programas institucionales garantiza que las escuelas evolucionen y mejoren constantemente.

Impacto del Reconocimiento

Este incentivo económico asegura una atención adecuada y de calidad a los estudiantes y a la comunidad educativa en general. Al valorar el esfuerzo de los docentes y auxiliares, se fomenta un ambiente educativo positivo y motivador, lo que repercute en mejores resultados académicos y en el desarrollo integral de los estudiantes. Además, fortalece el compromiso de los profesionales de la educación con su labor, sabiendo que su trabajo es apreciado y valorado por la sociedad.

En este sentido, la actual iniciativa legislativa tiene como propósito fundamental la importancia de reconocer el trabajo de todos nuestros maestros y auxiliares de educación, una labor de gran relevancia para nuestra sociedad.

2.-EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN

La aprobación del presente proyecto de ley tiene como propósito fundamental la importancia de reconocer el trabajo de todos nuestros maestros y auxiliares de educación, una labor de gran relevancia para nuestra sociedad, siendo sus principales efectos:

Reconocimiento Formal: La aprobación de esta norma representaría un reconocimiento legal y explícito de la importancia de la labor de los docentes y auxiliares. Esto se traduciría en una mayor valorización de su rol dentro del sistema educativo, promoviendo su dignificación profesional.

Incremento en la Motivación: La bonificación extraordinaria serviría como un incentivo adicional para los docentes y auxiliares, lo cual podría traducirse en un mayor compromiso y dedicación en su labor diaria.

Calidad Educativa: Con personal más motivado, se beneficiaría directamente a los estudiantes y, en consecuencia, a nuestra sociedad en general.

3.-ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El presente proyecto de ley, no genera gasto al Estado, toda vez que su implementación es con cargo al presupuesto destinado al sector Educación, sin requerir recursos adicionales al tesoro público.

En cuanto al beneficio que ofrece la actual iniciativa, establecer una bonificación extraordinaria para docentes y auxiliares de educación conlleva una serie de aspectos favorables significativos tanto a nivel individual, institucional y social como el reconocimiento y valoración del trabajo, mejora en la calidad educativa, impacto en el desarrollo personal y profesional y el fortalecimiento del sistema educativo.

4.- VINCULACIÓN RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL.

El presente proyecto es concordante con el Objetivo II, orientado a la equidad y justicia social, dentro de la visión de la política de estado 12, en lo referido al acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte y la política de estado 14 que establece el acceso al empleo pleno, digno y productivo.

5.- VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

Mediante Resolución Legislativa 002-2023-2024-CR, el Congreso de la República aprobó la Agenda Legislativa para el Periodo Anual de Sesiones 2023-2024⁴, publicado en el *Diario Oficial El Peruano*, el 17 de octubre de 2023. La presente iniciativa legislativa tiene relación con el Objetivo II. Equidad y Justicia Social, específicamente, con la política 12 sobre el "Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte" y la política 14 sobre el "Acceso al empleo pleno, digno y productivo" de la actual agenda legislativa.

⁴ <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2225424-1>